

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las nueve horas con cuarenta y tres minutos y ocho segundos del día de la fecha, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **MARTÍN CESAR MARTÍNEZ CONTRERAS**, por su propio derecho y ostentándose como aspirante a candidato a Delegado por la delegación Sánchez del Municipio de Toluca, Estado de México; en contra de la "CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, MEDIANTE EL CUAL SE ELEGIRÁN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES PARTA (sic) EL PERIODO DE GESTIÓN 2016-2019, aprobado en sesión ordinaria del h. Ayuntamiento de Toluca l día 25 de febrero del presente año".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **MARTÍN CESAR MARTÍNEZ CONTRERAS**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/27/2016**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. En virtud de que **MARTÍN CESAR MARTÍNEZ CONTRERAS** promovió el medio de impugnación en que se actúa ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia certificada del escrito presentado por dicho ciudadano al **Ayuntamiento de Toluca, Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, por conducto de su Secretario, **inmediatamente** realice el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, de **inmediato remita** la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Ayuntamiento de Toluca, Estado de México** por conducto de su **Secretario**, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO